



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 13162

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 637,07 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 07/100), a favor de la agente Piccinini Ana María - D.N.I. Nº 14.931.798 - Legajo Nº 22406/2, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año **2012**, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 – Partida 7.6.2.02 - F.F.1.1.0

1.1.3 Ret. que no hacen al cargo \$ 586,43

1.1.4 S.A.C. \$ 50,64

TOTAL \$ 637,07 (de corresponder en exceso)

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Jubilación	\$ 82,10
Jubilación s/S.A.C.	\$ 7,09 \$ 89,19
I.O.M.A.	\$ 28,15
I.O.M.A. s/S.A.C.	\$ 2,43 \$ 30,58
Sind. T.M. de Lanús	\$ 8,80
Sind. T.M. de Lanús s/S.A.C.	\$ 0,76 \$ 9,56

Asimismo, reconócese de legítimo abono haciéndose efectivas las siguientes transferencias en concepto de Contribución Patronal, de corresponder en exceso, con cargo a:

Categ. Prog. 01.09.93 - Partida 7.6.2.03 - F.F.1.1.0

1.1.6.1 I.P.S. \$ 76,45

1.1.6.2 I.O.M.A. \$ 30,58

1.1.6.4 A.R.T. \$ 11,78

Artículo-2º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 3.1.2.1 "Resultado Ejercicios Anteriores", y acreditándose las cuentas 2.1.1.3.1 "Sueldos y Salarios a Pagar" por la suma de \$ 637,07 y 2.1.1.3.2 "Contribuciones Patronales a Pagar" \$ 118,81.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de abril de 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

1053

DE FECHA

22 ABR 2021

